



AGB CONSTRUCTORA S.A.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

INDICE

1.		
INTRODUCCIÓN		3
2.		
NUESTRAS RESPONSABILIDADES		4
EMPLEADOS		4
GERENTES		4
3.		
MISIÓN		5
4.		
VISIÓN		5
5.		
LOS VALORES FUNDAMENTALES		5
EL RESPETO		5
LA CONFIANZA		5
EL EJEMPLO		5
MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN		6
PREVENSIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO		7
6.		
CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA		9
AMBIENTE DE TRABAJO		9
RESPECTO A LAS LEYES Y REGLAMENTOS		9
PRÁCTICA EN MATERIA DE EMPLEO		9
ACOSO Y SEGURIDAD DE LAS PERSONAS		9
SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE		9
REGISTROS		10
PRÁCTICA COMERCIAL		10
PROTECCIÓN DE ACTIVOS Y RECURSOS DEL GRUPO		10
RESPECTO A LAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD		11
CONFLICTO DE INTERESES		11
CORRUPCIÓN		11
RETRIBUCIONES, REGALOS E INVITACIONES		11
RELACIONES CON LAS PARTES INTERESADAS		12
CLIENTES		12
PROVEEDORES, SUB-CONTRATISTAS Y CONSULTORES		12
COMPETENCIA		13
MARCO PÚBLICO		13
7.		
LA GESTIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA		14
REFERENTE GENERAL		14
RESPONSABLE DE ÉTICA		14
COMISIÓN DIRECTIVA DE ÉTICA		15
SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN		15
DENUNCIAR UNA INFRACCIÓN		15

1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Código de Ética y Conducta se aplica a todos los empleados de la Empresa AGB CONSTRUCTORA S.A. y cualquier persona que lleva a cabo actividades en nombre de la misma. El Código es parte de la carta documental de la Sociedad.

El Código tiene por objeto establecer las orientaciones generales del funcionamiento entre el Empresa y sus empleados; interna y externamente con los interesados.

El compromiso de cada hombre y mujer de nuestro grupo es esencial, el Código que tiene como objetivo inspirar y guiar nuestras acciones y misiones diarias. Es responsabilidad personal de cada empleado de AGB CONSTRUCTORA S.A. llevar a cabo sus negocios con integridad, entender el Código de Ética y Conducta, así como estar al tanto de cualquier documento adicional que publicara la empresa durante el año.

Cada empleado debe promover activamente el Código de Ética y Conducta en las relaciones diarias en el lugar de trabajo y demostrar con el ejemplo, la adherencia a las reglas. También debe evitar y detectar violaciones del Código de Ética y actuar en consecuencia.

En caso de duda, el empleado debe referirse a su gerente y al Responsable de Ética de la Empresa.

Los principios contenidos en el Código están relacionados con la Ley y / o los valores compartidos con nuestros grupos de interés, el no cumplimiento del Código puede dar lugar a sanciones legales fuertes en personas jurídicas y naturales, el deterioro de las relaciones comerciales con interesados impacta la reputación de la Empresa. Por lo tanto, el crecimiento y la sostenibilidad de AGB CONSTRUCTORA están relacionadas con la aplicación del Código de Ética y Conducta.

2. NUESTRAS RESPONSABILIDADES

Como empleado de AGB CONSTRUCTORA cada uno de nosotros tiene responsabilidades a considerar:

EMPLEADOS:

Se espera de cada empleado:

- Ejecutar sus tareas diarias con imparcialidad e integridad,
- Contribuir plenamente a la consecución de los objetivos de AGB CONSTRUCTORA S.A. a la medida de sus capacidades y tomar decisiones de acuerdo con el Código de Ética y Conducta,
- Conocer el código de Ética, circulares y notas que se puedan difundir y revisar regularmente para conocer los principios para su misión,
- Consultar si es necesario con el Administrador o Responsable de Ética en el caso de alguna duda o violación potencial,
- Estar prestos a colaborar en caso de que la empresa requiera iniciar una investigación ligada a una posible infracción o delito.

GERENTES:

Los Gerentes, además de las responsabilidades identificadas en el párrafo precedente deben tener presente lo siguiente:

- Promover la aplicación de buenas prácticas de trabajo y las relaciones Comerciales en consecuencia con el Código de Ética y Conducta.
- Dar el ejemplo por tener una conducta ejemplar.
- Participar en la formación del Código.
- Difundir y comunicar la información y las circulares a los equipos de trabajo.
- Estar disponible para dar cabida a preguntas para violaciones Potencial.
- Proteger a las personas que denuncian una violación.
- Trabajar en colaboración con el Comité de Dirección Responsable de ética.

3. MISIÓN

Ser la más eficiente y competitiva empresa de construcción y de ingeniería del Paraguay

4. PROPÓSITO

Hacer de la Construcción un medio para una mejor Calidad de Vida

5. LOS VALORES FUNDAMENTALES

Los **3 valores** en los que se basa el Código de Ética y Conducta de AGB CONSTRUCTORA S.A. son:

EL RESPETO:

En nuestras conversaciones y comunicaciones entre colegas; ya sea interna como externamente, con proveedores, subcontratistas y clientes.

LA CONFIANZA:

Entre los directores y Gerentes de AGB CONSTRUCTORA, sus empleados, clientes, proveedores y sub contratistas.

EL EJEMPLO:

En la aplicación de los distintos principios mencionados en el Código de Ética y de conducta.

Estos valores fundamentales se dividirán en varios principios y acciones en las actividades diarias, ya sea en el ambiente de trabajo, las prácticas comerciales y relaciones con las partes interesadas. La difusión de estos valores y los principios que de ella se derivan, son deber de cada empleado.

El Responsable de Ética, así como el Comité de Ética están disponibles para empleados y proveedores y clientes de la Empresa para todos los asuntos relacionados con la implementación y aplicación del Código de Ética y Conducta en el ejercicio de sus funciones.

MANEJO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN

Todos los estamentos de AGB CONSTRUCTORA S.A., actuaremos siempre con prudencia, velando por el uso adecuado de la información confidencial, y el cumplimiento de los estándares éticos en nuestra relación con otras entidades.

Pautas:

Información Privilegiada: se entiende como información privilegiada aquella información de carácter concreto, bien sea de la EMPRESA, de sus directivos y/o administradores, que no ha sido dada a conocer al público y que, de serlo, la habría tenido en cuenta una persona para tomar una decisión.

Frente a este tipo de información los empleados de la EMPRESA deberán abstenerse de:

Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando esta información privilegiada.

Suministrar a una tercera persona información que esta no tenga derecho a recibir.

Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca en razón de su cargo.

No aceptar presiones, proposiciones indebidas de terceros respecto a divulgar información propia e informar a la gerencia cualquier presión o propuesta de soborno de otras entidades, clientes o terceros.

La información que deba entregar a entidades y otros, deberá tener siempre la autorización de la Gerencia General.

Conservar la información confidencial de esta manera hasta tanto no se determine su divulgación y toda aquella que haya sido entregada debe haber sido registrada con evidencia del proceso.

Reportar la información siempre de forma honesta y exacta, no deben crearse entradas ni registros falsos, incompletos o engañosos.

Guardar los secretos profesionales con relación a la información de carácter confidencial recibida y entregada con ocasión de la actividad de la EMPRESA cuya divulgación pueda dañar a la entidad.

Proteger la información con la seguridad necesaria, contra riesgos por pérdida, acceso no autorizado, destrucción, uso, modificación o revelación.

Los funcionarios deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la EMPRESA se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a terceras personas las tecnologías, y demás información que pertenezcan a la EMPRESA, a los que haya tenido acceso en ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrá ni intentará el acceso a información comercial o estratégica en forma ilegítima. Estas obligaciones continuarán incluso después de su desvinculación de la EMPRESA, respecto de la información que haya tenido conocimiento en el ejercicio de su cargo.

PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

La EMPRESA AGB CONSTRUCTORA S.A., ha asumido un fuerte compromiso en el cumplimiento de las leyes y normativas aplicable en lo referente a la Prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo. Para ello implementara un programa de Prevención del lavado de dinero compuesto por políticas y procedimientos, sistemas de monitoreo, designación de un Oficial de Cumplimiento, capacitación permanente y auditorias periódicas del programa. De esta forma busca prevenir y detectar cualquier actividad inusual al tiempo que cumple con las regulaciones y preserva la reputación de la EMPRESA.

LA EMPRESA, con sus Entes de Control y los funcionarios trabajaremos coordinadamente para prevenir que la entidad y los servicios que presta, sean utilizados para él LA/FT. Esta forma de actuación permite a la EMPRESA protegerse del LA/FT y reduce los riesgos asociados tales como: legales, financieros, operativos y de reputación.

Pautas:

Cumplir estrictamente con las normas legales y los procedimientos internos establecidos para la prevención del LA/FT.

Establecer procedimientos de debida diligencia para la correcta y adecuada identificación y conocimiento del CLIENTE.

Actuar diligentemente en la preparación y suministro de información a las autoridades competentes.

Verificar que los procedimientos, metodologías y herramientas a su cargo, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Empresa, en materia de LA/FT y que las actualizaciones del grado de riesgo se realicen periódicamente.

Guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de supervisión o aplicación, y abstenerse de informar a los CLIENTES o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.

Constituye falta grave de un funcionario abstenerse de controlar, supervisar, informar o reportar cualquier actividad que, en el desarrollo de su cargo, aparezca inusual o sean sospechosas.

Estar permanentemente actualizado sobre las normas y procedimientos establecidos en la EMPRESA y las normas legales emitidas por las diferentes entidades relacionadas a la prevención del LA/FT.

6. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código de Ética de AGB CONSTRUCTORA proporciona los principios éticos relacionados con el medio ambiente laboral, las prácticas comerciales y relaciones con los grupos de interés.

El Código se aplica a todos los empleados de AGB CONSTRUCTORA en todas las circunstancias y sin excepción. Los contratistas, proveedores, subcontratistas deben cumplir con el Código de Ética y Conducta cuando llevan a cabo actividades para la Empresa.

AMBIENTE DE TRABAJO

El cumplimiento de las leyes y reglamentos

Los empleados de la Empresa están sujetos a un conflicto entre las leyes vigentes en su área de intervención y las disposiciones del Código de Ética y Conducta de AGB CONSTRUCTORA interrogará al responsable de ética o un miembro del Comité de Ética para validar las leyes aplicables.

Prácticas de empleo

AGB CONSTRUCTORA S.A. trata a sus empleados de manera justa, en lo que respecta a la ética, respeto y dignidad.

La Empresa está comprometida con la igualdad de oportunidades en el empleo, independientemente de su sexo, edad, orientación sexual, discapacidad, raza, religión, nacionalidad, estado civil, situación familiar o algún otro factor.

La seguridad de las personas

Cada empleado debe tener y mantener un ambiente de trabajo positivo y profesional.

Salud, Seguridad y Medio Ambiente

AGB CONSTRUCTORA está comprometida con la promoción de un trabajo seguro y saludable todos los días para todos sus empleados.

La seguridad es una prioridad para la empresa, es el centro de todas las decisiones. La búsqueda de eficiencia nunca se hace a expensas de la seguridad.

Para garantizar su seguridad, la de sus colegas y de la comunidad en general, los empleados y subcontratistas de AGB CONSTRUCTORA se comprometen a no ejercer sus funciones laborales en caso de que hayan ingerido sustancias que pueden alterar su buen Juicio.

El respeto por el medio ambiente y la preservación de los recursos naturales son una prioridad para la Empresa. Los empleados deben actuar en el mayor respeto por el medio ambiente y garantizar la minimización del impacto medioambiental de sus operaciones, independientemente de su lugar de intervención.

Registros

Todos los registros necesarios de negocio y las operaciones son archivados y conservados.

Si es necesario, esta información puede ser presentada por los empleados con mandato específico.

Esta información será precisa, completa y presentada de acuerdo con los principios legales en curso.

PRÁCTICAS COMERCIALES

Protección de bienes y recursos de la Empresa

La propiedad y los recursos de AGB CONSTRUCTORA deben ser utilizados sólo con fines estrictamente relacionados con las operaciones de la Empresa.

Cada empleado es responsable de la correcta utilización de los bienes y recursos de la Empresa, como, por ejemplo: los derechos de propiedad intelectual, las instalaciones, el equipo de producción, recursos, dinero en efectivo, aplicaciones financieras, etc.

Corresponde a cada empleado a utilizar los bienes y recursos con respeto, evitando cualquier forma de residuos, daño, pérdida o mal uso y de protegerlos del daño, alteración, robo o fraude.

El cumplimiento de las reglas de privacidad

Todos los empleados deben proteger y mantener la información y no publicar documentos confidenciales, tales como: planificaciones estratégicas, resultados financieros, expedientes técnicos, datos de negocio, planes o fotos, etc.

Para los medios de prensa y otras instituciones, solamente las personas autorizadas pueden responder a las solicitudes de información.

Los principios de privacidad se aplican también al exterior, cuando los empleados de la Empresa están obligados a trabajar en proyectos en colaboración con los clientes y proveedores y tener acceso a los datos confidenciales, tales como documentos, diagramas, prototipos, planes etc.

Los conflictos de intereses

Todos los empleados de la empresa pueden encontrarse con situaciones en el interés personal puedan entrar en conflicto con intereses de AGB CONSTRUCTORA, particularmente en relación con las actividades laborales, actividades financieras externas y relaciones familiares.

Para evitar estas situaciones, o en caso de duda, se invita al empleado a comunicarse con el Responsable de Ética, a fin de evaluar cada caso.

Corrupción

Está prohibido para cualquier empleado de ofrecer ventajas en cualquiera de sus formas, directamente o a través de un intermediario, a una persona privada o un miembro de los servicios públicos.

Los pagos, obsequios e invitaciones.

Los empleados de la Empresa no podrán aceptar de; clientes, proveedores o competidores y/u ofrecerlos para pagos, regalos, entretenimiento u otros similares con efectos de ofrecer ventajas. Estos factores pueden afectar el juicio en las relaciones entre socios.

Solamente los obsequios de escaso valor, que no se pagan en efectivo y que no sean contrarias a las leyes y reglamentos vigentes, pueden ser aceptados.

Las invitaciones de cualquier tipo: restaurante, eventos, incentivos, deben estar previamente validado y el valor razonable. Cualquier invitación mencionar la naturaleza de la invitación, el país, el sitio, el proyecto en cuestión y la lista de participantes potenciales.

RELACIONES CON LOS INTERLOCUTORES

Clientes

AGB CONSTRUCTORA se compromete a tratar honesta y justamente todo lo relacionado a sus clientes con el objeto de ofrecer productos y servicios de la mejor calidad.

Los empleados de la Empresa deben comportarse éticamente en sus relaciones con los clientes.

La información confidencial, personal o confidencial sobre los clientes no debe en ningún caso ser comunicada por un colaborador de la Empresa. Tenga en cuenta que esta información puede ser de diferentes tipos: documentos, planos, fotografías, correos electrónicos, conversaciones de voz, etc.

Más características avanzadas en términos de reglas de privacidad y seguridad relacionadas a nuestros clientes de la Empresa deben ser tenidas en cuenta para cada caso en particular.

Proveedores, sub - contratistas y consultores

Proveedores, sub - contratistas y consultores participan en la calidad final de los productos y servicios y por lo tanto juegan un papel clave en el negocio.

Todos los servicios solicitados a los socios del proyecto deben cumplir con el contenido del Código de Ética de AGB CONSTRUCTORA. Su existencia será llevada a su atención en la carga temprana (especificaciones, consulta de precios, etc.). Una copia será ofrecida a ellos en la primera contratación. Y la consulta del Código será posible a través de nuestra página web.

Proveedores y prestadores de servicios deben respetar los principios de equidad y comportamientos de Código de Ética y Conducta.

Competencia

Todos los grupos de interés: empleados, proveedores, sub-contratistas, consultores, clientes nunca deben utilizar medios ilegales o no éticos para obtener información sobre la competencia.

Los empleados de AGB CONSTRUCTORA deben estar vigilantes en todos los mercados en los que hacen negocios, no tienen las siguientes prácticas:

- el intercambio de territorios
- asignación de clientes,
- acuerdos de precios,
- limitación de la producción,
- comportamiento monopólico.

Derecho de la competencia debe ser respetado, los riesgos para el Grupo los cuales pueden ser graves, la Ley prevé fuertes sanciones para las personas natural y legal.

Mercados públicos

Contratos públicos, es decir, contratos negociados con los gobiernos de países o representantes de servicios públicos están sujetos a normas estrictas.

AGB CONSTRUCTORA se compromete a respetar las leyes y regulaciones aplicables a nivel internacional, nacional o regional, para obtener estos mercados.

RÉGIMEN SANCIONADOR

Para AGB CONSTRUCTORA S.A., es importante que Los miembros de la Empresa, como Gerentes de Área, y todos los demás funcionarios tengan pleno conocimiento de las sanciones previstas en las normas legales e internas relacionadas con el incumplimiento a las disposiciones establecidas para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Todos los funcionarios de la EMPRESA que voluntariamente o con culpa grave incurran en conductas que violen los principios éticos y las normas consagradas en el presente Código, serán sancionados de acuerdo con lo previsto en la ley.

7. GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICA

AGB CONSTRUCTORA ha puesto en marcha una estructura de gestión responsable, el desarrollo y la comunicación del Código de los principios de ética.

Director de Ética

El Director de Ética es el Director General de AGB CONSTRUCTORA.

Su misión:

- Establecer el vínculo entre los clientes y los empleados de la empresa.
- Realizar un seguimiento de todos los empleados de la empresa a través de su intervención, para garantizar la aplicación de los principios del Código de Conducta y Ética, analizar las características específicas de ética y conducta y el cliente.
- Informar a los empleados de las situaciones hayan incumplido el Código de Ética de la empresa, de manera a generar una permanente concientización.

El Referido Director de Ética es un miembro del Comité de Ética.

Responsable de Ética

El Gerente Administrativo y de Recursos Humanos es el Responsable de Ética.

Su misión:

- Promover que en AGB CONSTRUCTURA se mantenga un ambiente de trabajo en concordancia con el Código de ÉTICA.
- Velar para que las prácticas comerciales y relaciones cumplan con el Código de Ética y Conducta.
- Proporcionar capacitación a los empleados de la empresa en el Código de Ética y Conducción.
- Informar y educar a los nuevos empleados en los principios y valores de la empresa.

El Responsable de Ética es un miembro del Comité de Ética.

Comité de Ética

El Comité Directivo de Ética se compone de: Director de Ética, Responsable de Ética, Gerente Comercial y Coordinador General.

El Comité Directivo de Ética es responsable de:

- Identificar los casos de incumplimiento del Código de Ética y Conducta e informar a la dirección.
- Educar a los empleados en comparación con las prácticas de riesgo.
- Desarrollo y seguimiento de planes de acción.
- Arbitrar disputas.
- Modificaciones necesarias en el Código de Ética de la empresa.

El Comité informa directamente al Presidente de la empresa.

Sensibilización y formación

El Código de Ética y Conducta actualizado por última vez en Enero de 2017, se ha enviado por correo a todos los empleados de AGB CONSTRUCTORA en Enero de 2018.

Una Circular complementaria al "tema" se difunde a todos Los empleados de manera oportuna debido a las deficiencias.

Notas de información específica son enviadas a los empleados cuyas tareas y actividades diarias requieren sensibilización más específica.

El Código será puesto a disposición de los empleados y las partes interesadas en la página web de la empresa.

Informar de una Violación

Todos los empleados y socios de AGB CONSTRUCTORA con conocimiento de violaciones o posibles violaciones del Código de Ética y Conducta o la Ley de una de las entidades de la empresa o cualquiera de sus empleados, tiene el deber de informar de este delito. Las consecuencias de un delito pueden ser graves para el AGB CONSTRUCTORA.

El colaborador o socio que esté en conocimiento de dicha información debe comunicarse con el Responsable de Ética o el Director de Ética de la empresa.